



Concejo Deliberante
Bolívar

BOLIVAR, 22 de Mayo de 1992

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref. Expte. Nº: 2389/92

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA Nº: 859/92 =
=====

ARTICULO 1º: Modificase el Art. 3º) de la Ordenanza Nº: 192/85, el que
===== quedará redactado de la siguiente manera:ARTICULO 3º: Las
Becas Municipales otorgadas por esta Ordenanza serán fijadas en un monto
equivalente a las otras Becas Municipales otorgadas por este Municipio
y la Comisión Municipal de Becas para estudiantes universitarios y ter-
ciarios.- Para el secundario el equivalente a media beca del universi-
tario.- - - - -

ARTICULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, a los
20 días del mes de Mayo de 1992.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)
SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

ES COPIA.-